



Universidad Hernán Cortés

otorga a

José Adán Alonso Zayas

el Título de

Licenciado en Derecho.



Firma del Alumno

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2006311 de fecha 01 de Junio de 2006, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 17 de Enero de 2012.

Kalapa-Huáruque, Veracruz, a 8 de Abril de 2013

Ing. Irma Rodríguez Pérez
Rectora

22/05/2017 Cotejado
Claudia Peidano.

José Adán Alonso Zayas

Licenciatura en Derecho

Tesis

14 Julio 2012

1

85

8 Abril 2013



Ing. Germán Croda Tronco
Director de Administración Escolar

10761
DC-12
2 1/10 2013



Lic. Luis Alberto Navaro Acosta
Subdirector de Control Escolar
Dirección General de Educación Universitaria
Secretaría de Educación Pública

084 33640-1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 08786006

EN VIRTUD DE QUE

JOSE
ABAN
ALONSO
ZAYAS

CURP:

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 124 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL, Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
LICENCIATURA EN EL NIVEL DE

DERECHO

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 08786006

SEP



México D.F. 31 de Julio del 2014



FIRMA DEL TITULAR

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**